

Secretaria. 28-02-2024.

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos de Menores, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada sin que se presentara objeción alguna.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintiocho (28) de febrero de (2024).-

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	SINDY PAOLA PEREZ MOLINA
DEMANDADO:	JORGE BENITO BELTRAN RUIZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00020-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 007**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed913c58c1b5dcd7f0d76ce6a328f20c7a4ac3e1f2dacc4f70a2e898ffb4d483**

Documento generado en 28/02/2024 06:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>